

Número 6654

**SOCIAL NÚMERO
DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en los autos número 915/95 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Arroyo Santiago contra José Fernández Pérez y otros C.B. y Fogasa sobre reclamación de salarios, se ha incoado ejecución nº 16/96 por auto de fecha 19.2.96, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto por este auto

Digo

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de seiscientos seis mil pesetas (606.000 ptas) y de sesenta y seis mil cuatrocientas treinta pesetas (66.430 ptas), de intereses y de sesenta mil seiscientos pesetas (60.600 ptas.) presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Llévase a efecto el embargo de bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas, por la Comisión Judicial, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C. y depositándose en forma lo embargado. Sirviendo el presente mandamiento en forma. Asimismo líbrese oficio a los Organismos de costumbre a fin de que faciliten los posibles bienes propiedad de la demandada para su constancia y posterior embargo de los mismos en su caso.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.- José Joaquín Hervás Ortiz.- Firmado y rubricado”

Y para que sirva de notificación a José Fernández Pérez y otros C.B. actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en calle Roma nº 1 de Cartagena, expido el presente.

Cartagena, dos de abril de mil novecientos noventa y seis.- Ante mí

Número 6655

**SOCIAL NÚMERO
CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Dª Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita proceso número 14 al 50/95, a instancia de Jorge Martínez Martínez, Francisco Cano Gómez, Joaquín Corbalán Vicente, Francisco García Sousa, Antonio Martí Valero, Andrés Peñalver López

José Gázquez Ruiz, Ignacio Pujante Abenza, Carmen Pujante López, Bonifacio Vidal Martínez, Herminio A. Nakola Bosoka, Juan F. Zapata Atienza, Jesús Ramos Domínguez, Blas Pérez Piñero, Diego Pérez Navarro, José Pérez Martínez, Francisco López López, José Jiménez del Pueblo, José Antonio Illan Conesa, Manuel González Martínez, Bartolomé Gomariz Alacid, Juan García Hernández, Francisco Bermúdez García, Alfonso Andreu Morales, Juan Pérez Corbalán, Juan A. Pérez Hernández, José Francisco Peñalver Almagro, David Peñalver Almagro, Antonio Peñalver López, Francisco Peñalver Abenza, Roque Martí Sánchez, Antonio Lozano Gil, Antonio Izquierdo Ibáñez, Arcadio Gil García, Andrés Gadea Zafra, Juan Bravo Vicente y Juan Andreu Morales, representados por la Letrada Dª Teresa Fernández González, frente a Construcciones Metálicas La Española, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

antecedentes de hecho

fundamentos jurídicos

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por los actores frente a Construcciones Metálicas La Española, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a los mismos las cantidades siguientes

Jorge Martínez Martínez,	221.241
Francisco Cano Gómez,	862.784
Joaquín Corbalán Vicente,	549.794
Francisco García Sousa,	102.838
Antonio Martí Valero,	626.800
Andrés Peñalver López	458.377
José Gázquez Ruiz,	794.600
Ignacio Pujante Abenza,	547.442
Carmen Pujante López,	418.950
Bonifacio Vidal Martínez,	469.127
Herminio A. Nakola Bosoka,	358.842
Juan F. Zapata Atienza,	838.849
Jesús Ramos Domínguez,	375.862
Blas Pérez Piñero,	606.077
Diego Pérez Navarro,	576.324
José Pérez Martínez,	730.996
Francisco López López,	611.808
José Jiménez del Pueblo,	615.772
José Antonio Illan Conesa,	595.141
Manuel González Martínez,	586.667
Bartolomé Gomariz Alacid,	427.726
Juan García Hernández,	344.228
Francisco Bermúdez García,	405.466
Alfonso Andreu Morales,	399.863
Juan Pérez Corbalán,	530.198
Juan A. Pérez Hernández,	106.578
José Francisco Peñalver Almagro,	220.499
David Peñalver Almagro,	225.552
Antonio Peñalver López,	358.228
Francisco Peñalver Abenza,	586.742
Roque Martí Sánchez,	564.616
Antonio Lozano Gil,	817.262
Antonio Izquierdo Ibáñez,	364.234

Arcadio Gil García,	239.312
Andrés Gadea Zafra,	505.585
Juan Bravo Vicente	605.816
Juan Andreu Morales	399.863

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuesto legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3095.0000.67.0014.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0014.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones metálicas La Española, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.-Fdo: Victoria Juárez Árcas.

Número 6656

**SOCIAL NÚMERO
CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a Victoria Juarez Arcas, Secretaria titular del juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita proceso número 2428/93 seguido a instancia de José Álvarez López, frente a Excavaciones Salvador Navarro S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

antecedentes de hecho

fundamentos jurídicos

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Álvarez López frente a Excavaciones Salvador Navarro, S.L. y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 814.615 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuesto legalmente establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3095.0000.67.2428.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.2428.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Excavaciones Salvador Navarro, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.-Fdo: Victoria Juárez Árcas.

Número 6681

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el Juicio de faltas nº 85/96 que se sigue en este Juzgado sobre Hurto, por el presente se cita al denunciado Djamel Chuoulia, con último domicilio conocido en Orilla del Azarbe, Llano de Brujas (Murcia), cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de junio a la 10.10 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

Murcia, veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.